

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO ARMANDO ESPINOSA ROUX QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA: "EL ORGANISMO" DECLARA:

- A) Que es un Organismo Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, creado mediante decreto numero 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de Agosto de 1996, formando parte del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en los términos de la Ley en materia, acreditándose según la escritura numero 549 de fecha Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Uno, pasada ante la fe del Notario Publico numero 9; **Lic. Manuel Aranda Herrera** de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, documento debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, desde el día primero de marzo del año dos mil uno con el numero 68 y decreto 977 Reformas y adiciones al decreto legislativo no. 641, por el que se creó el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la autoridad del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., publicado en el Periodo Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2012, con **Registro Federal de Contribuyentes JAS 650412-LF9**.
- B) Que el **C. Ing. Marco Antonio Guillen Rivera** fue designado como su **Director General**, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador celebrada el día 02 de octubre de 2018 misma que fue protocolizada y dio lugar a la Escritura Pública Número 29,797 veintinueve mil setecientos noventa y siete del tomo 570 quinientos setenta de fecha 08 de octubre del año 2018, pasada ante la fe del Lic. José Gilberto Aranda Márquez Notario Público Número 9, en ejercicio en el Distrito Judicial Valles, Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron concedidas.

C) Que el domicilio fiscal es carretera Valles-Mante Km. 1.5 Colonia Valle Alto, en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

**SEGUNDA: "EL PRESTADOR" DECLARA:**

- A) Que es una persona física en pleno uso de sus facultades, mayor de edad, mexicano y debidamente capacitado para la celebración del presente contrato legal, con domicilio en calle Comonfort no. 830 colonia obrera C.P. 79050 en esta ciudad de Valles S.L.P. el cual señala para los efectos legales a que haya lugar.
- B) Que es una persona física, con **RFC EIRG 860918 DG7**
- C) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la realización de las actividades objeto de este contrato.
- D) Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, que cuenta con la documentación necesaria y suficiente para que dentro de sus atribuciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria pueda realizar la presente operación en el marco de la normatividad fiscal correspondiente

Expresando lo anterior, las partes celebran el Contrato que se consigna con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PRESTADOR" concede personal con el perfil necesario para la realización de los siguientes servicios: instalación de tomas de agua, descargas sanitarias, reubicaciones de medidores, cancelaciones de preparaciones para dar de baja de sistema e instalación de medidores con cuadro, para los usuarios del organismo operador, el costo incluye mano de obra, retroexcavadora con operador y combustible.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" Y DE "EL ORGANISMO"**

- a) Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato.

- b) "EL PRESTADOR" manifiesta que pone a disposición de "EL ORGANISMO", personal capacitado, retroexcavadora con operador y combustible, para los trabajos descritos en el objeto de este contrato.
- c) Ambas partes son conformes en que el "EL PRESTADOR" proveerá únicamente la mano de obra, retroexcavadora con operador y combustible y "EL ORGANISMO" los materiales necesarios para instalar la toma ya sea corta o larga así como la descarga sanitaria, las reubicaciones de medidores, cancelaciones de preparaciones e instalación de medidor con cuadro previa organización y procedimiento con "EL ORGANISMO"
- d) "EL PRESTADOR" se compromete a cubrir las obligaciones fiscales y laborales de conformidad con su actividad empresarial.
- e) "EL PRESTADOR" se presentará al departamento de tomas y descargas en donde le entregaran las ordenes de instalaciones a ejecutar y al área comercial según sea el trabajo a realizar aplicando para ello el procedimiento del organismo conforme a la contratación solicitada.
- f) "EL ORGANISMO" le proporcionará a "EL PRESTADOR" los materiales que indican en cada orden de instalación para que estos sean colocados en las tomas de agua y drenaje según sea el caso, dando así por terminado el servicio solicitado por el usuario.
- g) Posteriormente "EL PRESTADOR" presentará la factura de las instalaciones realizadas junto con las ordenes de trabajo correspondientes al departamento de recursos materiales para realizar el procedimiento en sistema de las ordenes y posteriormente la aplicación del procedimiento de pago de acuerdo a las políticas del organismo.

### **TERCERA.- VIGENCIA**

EL plazo para el presente contrato comprenderá desde el 11 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

### **CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO**

El importe por instalación de toma corta es de \$2,133.25 (Dos mil ciento treinta y tres pesos 25/100 M.N.), por toma larga \$2,530.00 (Dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), por descarga sanitaria \$2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por instalación de cuadro con medidor \$616.00 (Seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), reubicaciones de medidor \$2,133.25 (Dos mil ciento treinta y tres pesos 25/100 M.N.) y cancelación de preparación para dar de baja en sistema \$747.50 (Setecientos cuarenta y siete pesos

50/100 M.N.), todos los precios son más IVA menos retención del IVA mismos que serán facturados por trabajos realizados.

#### **QUINTA.-RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR" dando derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL ORGANISMO".

#### **SEXTA.-JURISDICCION**

Los contratantes para la ejecución de este contrato se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes de ciudad Valles, S.L.P. con renuncia expresa del fuero de su domicilio presente o futuro y en los términos del artículo 151 del código de procedimientos civiles del estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en Ciudad Valles, San Luis Potosí, el día 11 de enero de 2021.

" EL PRESTADOR "

" EL ORGANISMO "

---

C. GUSTAVO ARMANDO  
ESPINOSA ROUX

---

ING. MARCO ANTONIO GUILLEN  
RIVERA

#### **TESTIGOS**

---

EFRAIN LUCERO MERAZ

---

C.P. NICACIO GERARDO  
BALDERAS MOCTEZUMA